

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

Bogotá D.C., dos (2) de septiembre de dos mil veinte (2020)

EXP. N°2018-00948.

En atención a la solicitud realizada por el apoderado de la parte demandante, encaminada a requerir a Famisanar EPS y Cafam-Colsubsidio, para que suministre información respecto de la información de la ubicación laboral del demandado (fl.35 C1.), téngase en cuenta que la misma resulta improcedente por cuanto no existe un requerimiento previo por parte del interesado a dicha entidad. Lo anterior de conformidad a lo dispuesto en el numeral 4^o del artículo 43 y el numeral 6^o del artículo 78 del C.G.P.

Agotada dicha gestión se resolverá sobre el emplazamiento del demandado Elevy Andrés Sandoval Beltran.

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ

**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE
KENNEDY**

La presente providencia se notifica por anotación
ESTADO N° 071, fijado hoy 3 DE SEPTIEMBRE DE
2020 a la hora de las 8:00 A.M.

¹ 4. “Exigir a las autoridades o a los particulares la información que, no obstante haber sido solicitada por el interesado, no le haya sido suministrada, siempre que sea relevante para los fines del proceso. El juez también hará uso de este poder para identificar y ubicar los bienes del ejecutado”.

² 6. “Realizar las gestiones y diligencias necesarias para lograr oportunamente la integración del contradictorio”.



Martha Isabel Barrera Vargas